

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO TABLA DE USOS DE SUELO DE SOYANIQUILPAN DE JUAREZ

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD																														
			UR	URC	URPA	URPB	URPC	URPD	URPE	URPF	URPG	URPH	URPI	URPJ	URPK	URPL	URPM	URPN	URPO	URPP	URPQ	URPR	URPS	URPT	URPU	URPV	URPW	URPX	URPY	URPZ		
<p>27.- LA LLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERA LA SIGUIENTE:</p> <p>RESIDENCIAL:</p> <p>H = HABITACIONAL HC = CENTRO HISTORICO Y CULTURAL CU = CENTRO URBANO CRU = CORRIDOR URBANO</p> <p>EQUIPAMIENTO:</p> <p>E-EDUCACION EC = EDUCACION Y LA CULTURA SA = SALUD Y ASISTENCIA C = COMERCIO A = ABASTO</p> <p>INDUSTRIA I = GRANDE IG = INDUSTRIA</p> <p>INVESTIGACION Y DEPORTE T = TURISMO RE = RECREACION Y DEPORTE CT = COMUNICACIONES Y TRANSPORTE AS = ADMINISTRACION Y SERVICIOS</p> <p>CONTAMINANTE C = CONTAMINANTE M = MEDIANA P = PEQUEÑA</p> <p>NATURAL - AGROPECUARIAS AP = ALTA PRODUCTIVIDAD MP = MEDIANA PRODUCTIVIDAD BP = BAJA PRODUCTIVIDAD</p> <p>NATURAL PASTORAL APN = ALTA PRODUCTIVIDAD MPN = MEDIA PRODUCTIVIDAD BPN = BAJA PRODUCTIVIDAD</p> <p>NATURAL BOSQUE AD = ADAPTACION MC = MEDIA CALIDAD BD = BAJA CALIDAD</p> <p>NATURAL BARRANCA AR = ALTA RESTRICCION MR = MEDIANA RESTRICCION NR = BAJA RESTRICCION</p> <p>CA = CUERPOS DE AGUA</p>																																
<p>8.- UO = USO COMPLEMENTARIO AL HABITACIONAL. UOCE: SON LOS USOS DEL SUELO ESPECIFICOS QUE SE PUEDAN DAR EN COEXISTENCIA AL USO HABITACIONAL "DAMPOLLAR" QUE REQUIERAN DEL VISTO BUENO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y CUARPO CON NOMINOS QUE ESTABLEZCAN ESTOS EN CUANTO A MAGNITUD URBANA Y A BANDO MUNICIPAL DEL BUEN GOBIERNO. POR NINGUN MOTIVO ESTOS USOS DEBERAN DE SER CALDA PARA LA UTILIZACION DE LA VIA PUBLICA QUE NO SEA EL LIMITE TRANSITO.</p>																																
<p>9.- LOS PREDIOS CON TIENES Y DEPÓSITOS URBANOS, FUERA DEL CENTRO HISTORICO, TENDRAN UNA RESTRICCION LIBRE DISEÑO A LO LARGO DEL FRENTE DEL PREDIO.</p>																																
<p>10.- LOS USOS CON SUPERFICIE MENOR A LA INDIADA EN EL USO ESPECIFICO, COMO DE IMPACTO REGIONAL, SE PERMITIRAN EN LA MISMA ZONA, NO SIENDO DE IMPACTO REGIONAL. ESTA RESTRICCION NO APLICA EN LOS USOS HABITACIONALES QUE NO SE TENGAN CON COMERCIO.</p>																																
<p>11.- EN ESTE USO DEL SUELO ESPECIFICO REQUIERAN DE DICTAMEN ESPECIAL FAVORABLE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.</p>																																
<p>12.- LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPÓSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO, LOCALIZADAS EN ZONAS CON USO INDUSTRIAL, ESTARAN SUJETAS DEL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN LA INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION PREVISTA POR ESTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y CUANDO LA SUPERFICIE DE AMPLIACION NO REBASE LA INTENSIDAD DE CONSTRUCCION PREVISTA POR ESTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y CUANDO LA SUPERFICIE DE AMPLIACION NO REBASE LA INTENSIDAD DE CONSTRUCCION PREVISTA POR ESTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y CUANDO LA SUPERFICIE DE AMPLIACION NO REBASE LA INTENSIDAD DE CONSTRUCCION PREVISTA POR ESTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.</p>																																
<p>14.- DT = PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO SE SUJETARA A UN DICTAMEN TECNICO DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS</p>																																
<p>15.- LA NORMATIVIDAD PARA LA OCUPACION DE LOS RECINDIALES COMPRENDE EN CUANTO AL TAMAÑO DE LOS LOTES Y ALTURAS, SE DEBERAN REMITIR A LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO QUINTO Y SU REGLAMENTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.</p>																																